

JUSTIFICACIÓN QUE FUNDA Y MOTIVA LA PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE SUCESIÓN Y REEMPLAZO DE PERSONAL DEL INSTITUTO FONACOT”**, POR PARTE DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III, 40, 42 penúltimo párrafo y 43 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se presenta la justificación que funda y motiva la procedencia de excepción a la INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE SERVICIOS para realizar el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del **“SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE SUCESIÓN Y REEMPLAZO DE PERSONAL DEL INSTITUTO FONACOT”**, conforme a lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere la contratación de un servicio para la elaboración de los documentos que den evidencia de la viabilidad de sucesión o reemplazo de cada uno de los puestos de nivel de mando, así como de sus requerimiento de desarrollo y el flujo de actividades que permitan la continuidad de las acciones que deriven del servicio prestado.

El desarrollo del proyecto considera la elaboración de los siguientes entregables:

Nº	ENTREGABLE
1	Informe General que documente el nivel de dominio actual de las competencias organizacionales del personal de mando del Instituto, incluyendo las recomendaciones generales de acuerdo a los hallazgos, que permitan el fortalecimiento de habilidades de estos mismos niveles.
2	Representación gráfica de todos los puestos de nivel de mando, evaluando la viabilidad de sucesión o reemplazo de cada uno de ellos para realizar un movimiento (vertical-horizontal), dentro de su área u otra.
3	Documento que plasme los planes de sucesión presentados y que describa las brechas generales de desarrollo de habilidades identificadas, así como el resumen individual de requerimientos de desarrollo para sucesión o reemplazo para 252 puestos.
4	Proceso de sucesión con un flujo de actividades para mantener vigente los mapas de sucesión, así como las actividades de formación que permitan la continuidad de desarrollo.

El prestador del Servicio debe considerar para el desarrollo del proyecto, realizar por lo menos las siguientes actividades:

1. Elaboración de un informe General que documente el nivel de dominio actual de las competencias organizacionales del personal de mando del Instituto, incluyendo las recomendaciones generales de acuerdo a los hallazgos, que permitan el fortalecimiento de habilidades de estos mismos niveles.
2. Elaboración de la representación gráfica de todos los puestos de nivel de mando, evaluando la viabilidad de sucesión o reemplazo de cada uno de ellos para realizar un movimiento (vertical-horizontal), dentro de su área u otra.

La representación gráfica debe contener al menos nombre de puesto, datos del personal que ocupa la plaza, porcentaje de viabilidad del puesto actual y porcentaje de viabilidad del puesto inmediato superior o en su caso porcentaje de viabilidad para cambio de área.

3. Elaboración de los Planes de sucesión presentados en un documento que describa las diferencias entre el desarrollo de habilidades requeridas de acuerdo al perfil del puesto, en comparación con las habilidades identificadas, así como el resumen individual de requerimientos de desarrollo para sucesión o reemplazo para 252 puestos.
4. Elaboración del proceso de sucesión con un flujo de actividades para mantener vigente la representación gráfica de sucesión (punto 2), así como las actividades de formación que permitan la continuidad de desarrollo.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los entregables deberán ser concluidos y validados por la Dirección de Recursos Humanos, conforme a lo siguiente:

Nº	ENTREGABLE	Plazo de entrega máximo
1	Informe General que documente el nivel de dominio actual de las competencias organizacionales del personal de mando del Instituto, incluyendo las recomendaciones generales de acuerdo a los hallazgos, que permitan el fortalecimiento de habilidades de estos mismos niveles.	10 días hábiles posteriores a la notificación del oficio de adjudicación
2	Representación gráfica de todos los puestos de nivel de mando, evaluando la viabilidad de sucesión o reemplazo de cada uno de ellos para realizar un movimiento (vertical-horizontal), dentro de su área u otra.	20 días hábiles posteriores a la notificación del oficio de adjudicación
3	Documento que plasme los planes de sucesión presentados y que describa las brechas generales de desarrollo de habilidades identificadas, así como el resumen individual de requerimientos de desarrollo para sucesión o reemplazo para 252 puestos.	40 días hábiles posteriores a la notificación del oficio de adjudicación
4	Proceso de sucesión con un flujo de actividades para mantener vigente los mapas de sucesión, así como las actividades de formación que permitan la continuidad de desarrollo.	

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SOPORTA EL PROCEDIMIENTO

Conforme a lo señalado en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Instituto Fonacot realizó una investigación de mercado, en la cual se determinaron las condiciones que imperan en el mismo respecto del servicio a contratar objeto de la presente solicitud, lo anterior, a fin de buscar las mejores condiciones para el Estado; para tal efecto, y conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se integró de conformidad con las características del servicio, con información obtenida de las fuentes siguientes:

III.1.- Información disponible en Compranet

En el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet) no se encontró información de contratos similares realizados por otras dependencias o entidades, para servir como referencia en la presente contratación.

III.1.- Información obtenida a través de solicitud de cotización

Para el análisis de la información obtenida de las solicitudes de cotización (**Anexo 1, peticiones de oferta, cotizaciones y formato de resultado de la investigación de mercado**), se efectuó considerando las mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de prestación de los servicios, la moneda a cotizar, la forma y términos de pago y las características técnicas de los servicios, entre los posibles proveedores, lo que permitió la comparación objetiva entre los servicios de la misma naturaleza. Se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores con los siguientes resultados de acuerdo al cuadro "A":

STPS		RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO									
Fonacot		CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS									
Fecha:		03 DE MAYO DE 2016.									
No. de Requisición:											
Fuente de investigación:		Compranet: NO									
		Cotizaciones: Se recibieron propuestas de las empresas: GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL, GRUPO CONSULTORES SINERGIA, S.C.; MARTHA PATRICIA OJEDA LÓPEZ, QUIORH ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., Y CAZA DE ESTRATEGIAS LATINOAMERICA, S.C.									
		Contrato marco: N/A									
Servicio:		"SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE SUCESIÓN Y REEMPLAZO DE PERSONAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES"									
Procedimiento:		Adjudicación Directa									
Origen de los servicios:		Nacionales									
		Cotizaciones recibidas por la Dirección de Recursos Humanos									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Cantidad	GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL		QUIORH ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.		CAZA DE ESTRATEGIAS LATINOAMERICA, S.C.		MARTHA PATRICIA OJEDA LÓPEZ		MEDIANA
			Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe	
	Informe General que documente el nivel de dominio actual de las competencias organizacionales del personal de mando del Instituto, incluyendo las recomendaciones generales de acuerdo a los hallazgos, que permitan el fortalecimiento de habilidades de estos mismos niveles.	1	\$900,000.00	\$900,000.00	\$900,000.00	\$900,000.00	\$409,500.00	\$409,500.00	\$1,085,000.00	\$1,085,000.00	\$2,715,000.00
	Representación gráfica de todos los puestos de nivel de mando, evaluando la viabilidad de sucesión o reemplazo de cada uno de ellos para realizar un movimiento (vertical-horizontal), dentro de su área u otra.	1	\$690,000.00	\$690,000.00	\$650,000.00	\$650,000.00	\$682,500.00	\$682,500.00	\$800,000.00	\$800,000.00	
	Documento que plasme los planes de sucesión presentados y que describa las brechas generales de desarrollo de habilidades identificadas, así como el resumen individual de requerimientos de desarrollo para sucesión o reemplazo para 252 puestos.	1	\$550,000.00	\$550,000.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$804,000.00	\$804,000.00	\$600,000.00	\$600,000.00	
	Proceso de sucesión con un flujo de actividades para mantener vigente los mapas de sucesión, así como las actividades de formación que permitan la continuidad de desarrollo.	1	\$550,000.00	\$550,000.00	\$550,000.00	\$550,000.00	\$834,000.00	\$834,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	
Subtotal				\$2,490,000.00		\$2,700,000.00		\$2,730,000.00		\$2,985,000.00	
IVA 16%				\$430,400.00		\$432,000.00		\$436,800.00		\$477,600.00	
Total				\$3,120,400.00		\$3,132,000.00		\$3,166,800.00		\$3,462,600.00	
CRITERIO: Mediana											

III.2.- Información obtenida a través del proceso de INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE SERVICIOS No. IA-014P7R001-E101-2016 relativa a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE SUCESIÓN Y REEMPLAZO DE PERSONAL DEL INSTITUTO FONACOT".

Derivado de que se llevó a cabo la INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE SERVICIOS No. IA-014P7R001-E101-2016, se obtuvieron cuatro propuestas económicas de las personas participantes: MARTHA PATRICIA OJEDA LÓPEZ, CAZA DE ESTRATEGIAS LATINOAMÉRICA, S.C., QUIDRH ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., así como GOVERNABILIDAD INSTITUCIONAL, GRUPO CONSULTORES SINERGIA, S.C. (Anexo 2, Acta de Apertura de Propuestas así como el Cuadro "B"), conforme a lo siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN	
	PARTIDA	SUBTOTAL
MARTHA PATRICIA OJEDA LÓPEZ	Única	\$2,985,000.00
	I.V.A.	\$477,600.00
	Importe Total:	\$3,462,600.00

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN	
	PARTIDA	SUBTOTAL
CAZA DE ESTRATEGIAS LATINOAMÉRICA, S.C.	Única	\$2,730,000.00
	I.V.A.	\$436,800.00
	Importe Total:	\$3,166,800.00

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN	
	PARTIDA	SUBTOTAL
QUIDRH ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (A30)	Única	\$2,700,000.00
	I.V.A.	\$432,000.00
	Importe Total:	\$3,132,000.00

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN	
	PARTIDA	SUBTOTAL
GOVERNABILIDAD INSTITUCIONAL, GRUPO CONSULTORES SINERGIA, S.C.	Única	\$2,690,000.00
	I.V.A.	\$430,400.00
	Importe Total:	\$3,120,400.00

Cuyos costos se desglosan el cuadro "B"

Cuadro "B"

STPS

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

INSTITUTO
Fonacot

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Fecha: 03 DE MAYO DE 2016

No. de Requisición:

Fuente de investigación: Comprasnet: NO

Cotizaciones: Se recibieron propuestas de las empresas: -GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL, GRUPO CONSULTORES SINERGIA, S.C.; MARTHA PATRICIA OJEDA LÓPEZ, QUIDRH ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., Y CAZA DE ESTRATEGIAS LATINOAMÉRICA, S.C.

Contrato marco: N/A

"SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE SUCESIÓN Y REEMPLAZO DE PERSONAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES"

Servicio:

Procedimiento: INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE SERVICIOS No. IA-014P7R001-E101-2016

Origen de los servicios: Nacionales

			Cotizaciones recibidas por la Dirección de Recursos Humanos									
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Cantidad	GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL		QUIDRH ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.		CAZA DE ESTRATEGIAS LATINOAMÉRICA, S.C.		MARTHA PATRICIA OJEDA LOPEZ		MEDIANA	
			Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe		
	Informe General que documente el nivel de dominio actual de las competencias organizacionales del personal de mando del Instituto, incluyendo las recomendaciones generales de acuerdo a los hallazgos, que permitan el fortalecimiento de habilidades de estos mismos niveles	1	\$600,000.00	\$600,000.00	\$580,000.00	\$580,000.00	\$409,500.00	\$409,500.00	\$755,000.00	\$755,000.00	\$2,715,000.00	
	Representación gráfica de todos los puestos de nivel de mando, evaluando la viabilidad de sucesión o reemplazo de cada uno de ellos para realizar un movimiento (vertical horizontal), dentro de su área u otra.	1	\$476,000.00	\$476,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$682,500.00	\$682,500.00	\$439,000.00	\$439,000.00		
	Documento que plasme los planes de sucesión presentados y que describa las brechas generales de desarrollo de habilidades identificadas, así como el resumen individual de requerimientos de desarrollo para sucesión o reemplazo para 252 puestos	1	\$900,000.00	\$900,000.00	\$820,000.00	\$820,000.00	\$804,000.00	\$804,000.00	\$950,000.00	\$950,000.00		
	Proceso de sucesión con un flujo de actividades para mantener vigente los mapas de sucesión, así como las actividades de formación que permitan la continuidad de desarrollo	1	\$714,000.00	\$714,000.00	\$800,000.00	\$800,000.00	\$834,000.00	\$834,000.00	\$841,000.00	\$841,000.00		
Subtotal				\$2,690,000.00		\$2,700,000.00		\$2,730,000.00		\$2,985,000.00		
IVA 16%				\$430,400.00		\$432,000.00		\$436,800.00		\$477,600.00		
Total				\$3,120,400.00		\$3,132,000.00		\$3,166,800.00		\$3,462,600.00		

CRITERIO: Mediana

Conclusión de la Investigación de Mercado

Derivado de la Investigación de Mercado y conforme al artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determinó lo siguiente:

1. La existencia en el mercado de los servicios a contratar con las características requeridas por el Instituto.
2. La existencia de prestadores de servicio.
3. Se conoce el precio prevaleciente del servicio requerido.

Asimismo, esta investigación acredita la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación y se ratifica la conveniencia de elegir el procedimiento de adjudicación directa al amparo del Artículo 42 quinto párrafo y 43 fracción V último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDADO EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN QUE RESULTE PROCEDENTE PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y MOTIVANDO LA PROPUESTA MEDIANTE LA DESCRIPCIÓN DE MANERA CLARA DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTE LA MISMA

IV.1.- Fundamentación del supuesto de excepción

El procedimiento de contratación propuesto es mediante Adjudicación Directa fundamentado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III, 40, 42 párrafo quinto y 43 fracción V, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Art. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Art. 25.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

Se cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo la contratación de referencia en la partida presupuestal 33401 **“SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS”** conforme al oficio de autorización SGA-041 de fecha 23 de febrero de 2016, emitido por la Subdirección General de Administración, mediante el cual autorizó realizar la contratación del **SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE SUCESIÓN Y REEMPLAZO DE PERSONAL DEL INSTITUTO FONACOT**, con vigencia hasta el 31 de agosto de 2016.

Art. 26.- El Artículo 26 fracción III es aplicable, toda vez que el mismo establece que las dependencias podrán contratar servicios mediante el procedimiento propuesto, es decir la adjudicación directa.

Derivado del resultado de la Investigación de Mercado se determinó realizar la contratación del servicio a través de la adjudicación directa a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Art. 40 primer párrafo.- En los supuestos que prevé el artículo 40 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

Art. 42 quinto párrafo.- En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato.

Art. 43.- El procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se sujetará a lo siguiente:

Último párrafo:

En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones.

Este supuesto encuadra en la contratación del servicio, en virtud de que se llevó a cabo un proceso de invitación nacional a cuando menos tres personas mixta de servicios que se declaró desierto (**Anexo 3, Acta de Fallo**), y para la contratación que se propone se mantienen los mismos requisitos establecidos en la convocatoria. La empresa propuesta para que sea adjudicada directamente: GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL, GRUPO CONSULTORES SINERGIA, S.C.

IV.2.- Descripción de las razones en que se sustenta la excepción a la invitación nacional a cuando menos tres personas mixta de servicios.

Toda vez que se declaró desierta la INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE SERVICIOS No. IA-014P7R001-E101-2016 relativa a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE SUCESIÓN Y REEMPLAZO DE PERSONAL DEL INSTITUTO FONACOT", ya que de los licitantes que presentaron propuestas no cumplieron con lo solicitado de acuerdo a lo siguiente:

1. MARTHA PATRICIA OJEDA LÓPEZ. fue desechada su propuesta por no presentar la documentación legal y Administrativa específicamente por la no presentación de la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en material de seguridad social en sentido positivo. Así mismo del análisis técnico realizado a su propuesta mediante la evaluación del esquema de puntos y porcentajes establecido, obtuvo una puntuación de 45.9 puntos.
2. CAZA DE ESTRATEGIAS LATINOAMÉRICA, S.C. cumplió con los requerimientos legales y administrativos especificados en la convocatoria. Sin embargo su propuesta fue desechada debido a que del análisis técnico realizado a su propuesta mediante la evaluación del esquema de puntos y porcentajes establecido, obtuvo una puntuación de 37 puntos, no alcanzando al menos los 45 puntos solicitados.
3. QUIDRH ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. fue desechada su propuesta por no presentar la documentación legal y Administrativa específicamente por la no presentación de la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en material de seguridad social en sentido positivo. Adicionalmente, del análisis técnico realizado a su propuesta mediante la evaluación del esquema de puntos y porcentajes establecido, obtuvo una puntuación de 36.3 puntos, no alcanzando al menos los 45 puntos solicitados.

4. GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL, GRUPO CONSULTORES SINERGIA, S.C. fue desechada su propuesta por no presentar la documentación legal y Administrativa específicamente por la no presentación de la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en material de seguridad social en sentido positivo. Así mismo del análisis técnico realizado a su propuesta mediante la evaluación del esquema de puntos y porcentajes establecido, obtuvo una puntuación de 50.8 puntos.

Por lo anterior, se declaró desierto el procedimiento de INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE SERVICIOS No. IA-014P7R001-E101-2016 por lo antes referido.

Y ante la necesidad de contar con este servicio básico para promover el desarrollo del capital humano que labora en el Instituto con la finalidad de fortalecer las habilidades y competencias necesarias para ocupar puestos clave en las Direcciones o áreas que así lo requieran, se solicitó cotización a los licitante "MARTHA PATRICIA OJEDA LÓPEZ" y "GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL, GRUPO CONSULTORES SINERGIA, S.C.", toda vez que ambos licitantes presentaron en la INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE SERVICIOS No. IA-014P7R001-E101-2016 propuestas técnicamente solventes.

Una vez recibidas las propuestas técnicas de los licitantes antes mencionados, se procedió al análisis de las mismas, de conformidad con los mismos criterios establecidos en la INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE SERVICIOS No. IA-014P7R001-E101-2016, obteniendo el siguiente resultado:

DESCRIPCION							MARTHA PATRICIA OJEDA LÓPEZ	GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL, GRUPO CONSULTORES SINERGIA, S.C.
A.- Capacidad del Licitante	20 puntos							
a).- Capacidad de los Recursos Humanos	18 puntos							
a.1) Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio.	5.4	Los licitantes deberán acreditar que la persona que propone como Líder de Proyecto cuenta con experiencia en la gestión e implementación de proyectos similares al requerido en el Anexo Técnico. Para ello, deberá entregar Curriculum Vitae (CV) de la persona que propone como Líder de Proyecto en el que se detalle: - Nombre completo - Escolaridad - Proyectos en materia de desarrollo de recursos humanos o gestión del talento humano en instituciones públicas y/o privadas en los que haya participado como líder o integrante del equipo de trabajo implementador, detallando el nombre del proyecto, objetivo, empresa o institución donde se realizó el proyecto y tiempo de implementación.	Experiencia mayor a dos años	5.4	Se otorgan 5.4 puntos Acredita experiencia mayor a dos años en proyectos similares.	Se otorgan 4 puntos Acredita experiencia de un año en proyectos similares.		
			Experiencia de entre 1 y 2 años	4				
			Experiencia menor a un año	1				
a.2) Competencia o habilidad de acuerdo a conocimientos académicos o profesionales.	9	Los licitantes deberán acreditar la preparación técnica de la persona que propone como Líder de Proyecto mediante título o cédula profesional que acredite preparación académica en ciencias administrativas, sociales y humanidades, tales como Ciencia Política, Psicología, Sociología, Administración.	Doctorado o Maestría	9	Se otorgan 3 puntos Presenta título a nivel licenciatura afín a las áreas solicitadas.	Se otorgan 9 puntos Presenta documento que acredita nivel maestría afín a las áreas solicitadas.		
			Especialidad	6				
			Licenciatura	3				
a.3) Participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares.	3.6	Los licitantes deberán acreditar que la persona que proponen como Líder del Proyecto ha participado en la implementación de proyectos similares a entería satisfacción de sus clientes, mediante la presentación de carta(s) signada(s) por sus clientes manifestando que dicha persona ha otorgado el servicio a satisfacción. Esta(s) carta(s) deberá(n) estar firmada(s) por la persona encargada de supervisar el servicio o contrato por parte del cliente.	Más de cinco cartas	3.6	Se otorgan 2 puntos Presenta dos cartas de satisfacción	No se otorga puntuación No presenta cartas de satisfacción		
			Entre dos y cinco cartas	2				
			Una carta	1				
b).- Capacidad de los Recursos Económicos y equipamiento.	No evaluada							
c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%)	0.5	Escrito del licitante, en el que manifieste que cuenta con al menos cinco por ciento (5%) de trabajadores con discapacidad de la totalidad de su plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. Adjunto al escrito deberá incluir: - Relación de sus trabajadores con discapacidad con nombre completo y el número total de empleados, constancia del aviso de alta de sus trabajadores con discapacidad al régimen obligatorio emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social. - Constancia que acredite que dichos trabajadores incluidos como discapacitados son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.	5% o más del total de trabajadores discapacitados de su planta	0.5	No se otorgan puntos No acredita el porcentaje mínimo requerido de participación de discapacitados en su plantilla laboral.	No se otorgan puntos No acredita el porcentaje requerido de participación de discapacitados en su plantilla laboral.		
d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio	0.5	El licitante deberá manifestar mediante escrito que produjo algún bien con innovación tecnológica relacionado con el servicio objeto de la presente invitación. Además, deberá anexar la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, que acredite que el licitante produjo el bien con innovación tecnológica.	Presenta escrito y constancias requeridas	0.5	No se otorgan puntos No acredita haber producido algún bien con innovación tecnológica relacionado con el servicio objeto de la contratación.	No se otorgan puntos No acredita haber producido algún bien con innovación tecnológica relacionado con el servicio objeto de la contratación.		

d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio	0.5	El licitante deberá manifestar mediante escrito que produjo algún bien con innovación tecnológica relacionado con el servicio objeto de la presente invitación. Además, deberá anexar la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, que acredite que el licitante produjo el bien con innovación tecnológica.	Presenta escrito y constancias requeridas	0.5	No se otorgan puntos	No se otorgan puntos
e) Equidad de Género Confirmar tema	1	Carta, certificado o constancia de haber difundido y aplicado políticas, programas o acciones enfocadas a promover la equidad de género y la igualdad entre mujeres y hombres en la organización.	Presenta evidencia	1	No se otorgan puntos	No se otorgan puntos
B.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)						
a) Experiencia.	9	Copia simple de un (1) contrato por cada año cumplido, en el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de consultoría en materia de desarrollo de recursos humanos y/o gestión del talento humano, con un máximo de 3 años cumplidos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Los contratos deberán estar a favor de la empresa o de sus socios o asociados.	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor tiempo de experiencia con un máximo de 3 años. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia acreditados.	9	Se otorgan 4.5 puntos Acredita un año de experiencia.	Se otorgan 9 puntos Acredita dos años de experiencia.
b) Especialidad.	9	Los licitantes deberán presentar Copia simple de contratos que acrediten haber prestado servicios de consultoría en materia de desarrollo de recursos humanos y/o gestión del talento humano. Se requiere que los licitantes presenten mínimo 1 y máximo 5 contratos que hayan estado vigentes en los últimos tres años. Los contratos deberán estar a favor de la empresa o de sus socios o asociados.	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos con un máximo de 5. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos presentados.	9	Se otorgan 9 puntos Acredita 5 contratos en materia de desarrollo de recursos humanos y/o gestión del talento humano.	Se otorgan 5.4 puntos Acredita 3 contratos en materia de desarrollo de recursos humanos y/o gestión del talento humano.
C.- PROPUESTA DE TRABAJO (10 PUNTOS)						
a) Metodología para la prestación del servicio solicitado	2	Los licitantes deberán entregar su propuesta técnica detallando el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos del Anexo Técnico.	Cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos del Anexo Técnico.	2	Se otorgan 2 puntos. Presentación de metodología para la prestación del servicio solicitado	Se otorgan 2 puntos. Presentación de metodología para la prestación del servicio solicitado
b) Plan de trabajo para la prestación del servicio solicitado	5	Los licitantes deberán presentar el Plan de Trabajo General que proponen para la implementación del proyecto, de conformidad con lo requerido en el numeral IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO del Anexo Técnico.	Presenta Plan de Trabajo General en cumplimiento a lo establecido en el numeral IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO del Anexo Técnico.	5	No se otorgan puntos El Plan de Trabajo General que presenta no incluye fechas de actividades ni de término de los entregables.	Se otorgan 5 puntos Presenta Plan de Trabajo General de conformidad con lo requerido
a) Plan de trabajo para la prestación del servicio solicitado	5	Los licitantes deberán presentar el Plan de Trabajo General que proponen para la implementación del proyecto, de conformidad con lo requerido en el numeral IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO del Anexo Técnico.	Presenta Plan de Trabajo General en cumplimiento a lo establecido en el numeral IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO del Anexo Técnico.	5	No se otorgan puntos El Plan de Trabajo General que presenta no incluye fechas de actividades ni de término de los entregables.	Se otorgan 5 puntos Presenta Plan de Trabajo General de conformidad con lo requerido
b) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos para la prestación del servicio solicitado	3	Los Licitantes deberán entregar el esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos que estará directamente involucrado en la implementación, seguimiento, evaluación y control del Proyecto mediante un organigrama que detalle el nombre completo, rol/función, de cada una de las personas. Dicho documento deberá mostrar claramente la línea de reporte que el Instituto FONACOT podrá seguir para escalar, a por lo menos un nivel por encima del Líder del Proyecto cualquier incidente o desviación del servicio solicitado.	Presenta organigrama con información completa.	3	No se otorgan puntos El Esquema estructural que presenta no contiene un nivel por encima del Líder del Proyecto.	Se otorgan 3 puntos Presenta el Esquema estructural para la prestación del servicio solicitado.
D.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12 PUNTOS)						
Cumplimiento de Contratos.	12	Copia simple de mínimo 1 y máximo 5 contratos, con una antigüedad máxima de 3 años cumplidos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación de servicios de consultoría en materia de desarrollo de recursos humanos o gestión de talento humano. Los licitantes deberán acompañar copia de las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno de estos que haya exhibido, la cual deberá contener el nombre y objetivo del proyecto y número de contrato. Cada carta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato por parte del contratante (clientes); o liberación de fianzas o finiquitos de los proyectos.			Se otorgan 12 puntos Presenta 3 contratos acompañados con carta de satisfacción o liberación de fianzas o finiquitos de los proyectos.	Se otorgan 12 puntos Presenta 3 contratos acompañados con carta de satisfacción o liberación de fianza o finiquito de proyecto.
TOTAL	60 Puntos				37.9	49.4

Toda vez que la propuesta presentada por el licitante GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL, GRUPO CONSULTORES SINERGIA, S.C. cumple técnicamente con lo solicitado, se propone llevar a cabo una Adjudicación Directa, a favor de dicha empresa.

V. MONTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

V.1- Monto de la contratación

De conformidad con los artículos 47, fracción II de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presupuesto a ejercer por este concepto durante la vigencia del contrato es de \$2,682,000.00 M.N. (Dos Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado.

V.2- Forma de pago

El pago se realizará por cada entregable concluido a plena satisfacción de la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XLM) y previa validación de la Dirección de Recursos Humanos.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

1. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el entregable y de ser posible el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 3° Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos, así mismo deberá ser enviada al correo electrónico a leopoldo.rubio@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
2. Indicar la descripción de los entregables, unidad de medida, precio unitario, impuestos y precio total y de ser posible indicar el número de contrato que ampara dicha factura.

El pago, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago y/o deducción que el prestador de servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante ganador, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de La Ley

En caso de que el licitante ganador presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 de El Reglamento.

El prestador de servicios podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la Institución bancaria, sin que sea necesario modificar el contrato, siempre que el representante legal dé aviso por escrito al Instituto FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

VI. NOMBRE DE LA EMPRESA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se propone a GOVERNABILIDAD INSTITUCIONAL, GRUPO CONSULTORES SINERGIA, S.C. para prestar el servicio, toda vez que dicha empresa acepta los mismos requisitos y condiciones establecidos en la INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE SERVICIOS No. IA-014P7R001-E101-2016 relativa a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE SUCESIÓN Y REEMPLAZO DE PERSONAL DEL INSTITUTO FONACOT", incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes, y presenté la propuesta legal, técnica y económica más solvente para el Instituto.

Los datos de la empresa que se propone son:

NOMBRE PROVEEDOR	RFC	DIRECCIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	TELÉFONO
GOVERNABILIDAD INSTITUCIONAL, GRUPO CONSULTORES SINERGIA, S.C.	GIG081119DS1	CALLE HOMERO No. 404, INT. 302-0, COLONIA POLANCO, C.P. 11560, DEL. MIGUEL HIDALGO	BRUNO LOMBARDO BEHRENS	5528710485

VII. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

Eficacia

El procedimiento de adjudicación directa a través de la fracción VII del artículo 41, establece las mejores condiciones disponibles, en virtud de que la empresa propuesta manifiesta su aceptación de mantener su propuesta presentada en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas que se declaró desierta, lo que permite inferir que al contratar el servicio se garantizan las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio y calidad.

Criterio de Eficiencia

El procedimiento de adjudicación directa es el que permite el uso racional de recursos con los que cuenta el INFONACOT para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado.

Este criterio también se cumple y se actualiza, al dictaminarse la excepción de INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE SERVICIOS para efectuar la contratación de manera directa al amparo de la fracción VII del artículo 41, ya que el procedimiento que nos ocupa se realizará de una manera clara y expedita, asimismo, se han cumplido los requisitos

establecidos por la normatividad aplicable para un procedimiento de adjudicación directa de esta naturaleza, acreditándose y documentándose el cumplimiento de los mismos, situación por la cual se asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Criterio de imparcialidad

La selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a ninguno de los prestadores de servicio que presentó cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación.

La contratación propuesta deriva de una INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE SERVICIOS, en donde el prestador de servicio propuesto fue quien cumplió con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, ya que se presentaron bases, reglas y requisitos en igualdad de condiciones para todos los participantes, lo que no otorga condiciones ventajosas a los que concursaron y presentaron propuesta en el procedimiento, ni se limitó la libre participación; lo que deja constancia que en el presente procedimiento de adjudicación no hay una designación anticipada o de prevención en favor o en contra de algún posible proveedor, lo que permite asegurar la rectitud con la que se actúa por parte de los servidores públicos involucrados en el presente proceso.

Criterio de honradez

El INSTITUTO FONACOT ha llevado a cabo la presente contratación con apego en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervengan en el mismo no se aprovechen de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización.

Con fundamento en el artículo 8, fracción XII de la ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que a la letra dice:

"ARTICULO 8.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

...

XII.- Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones, de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para sí, o para las personas a que se refiere la fracción XI de este artículo, que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión. Habrá intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión. Una vez concluido el empleo, cargo o comisión, el servidor público deberá observar, para evitar incurrir en intereses en conflicto, lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley; En el caso del personal de los centros públicos de investigación, los órganos de gobierno de dichos centros, con la previa autorización de su órgano de control interno, podrán determinar los términos y condiciones específicas de aplicación y excepción a

lo dispuesto en esta fracción, tratándose de los conflictos de intereses que puede implicar las actividades en que este personal participe o se vincule con proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en relación con terceros de conformidad con lo que establezca la Ley de Ciencia y Tecnología;

Al continuar con los mismos requisitos establecidos en la INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE SERVICIOS que se declaró desierta, se cumple este principio de manera directa, pues en ningún caso, los servidores públicos de este Instituto pueden beneficiar a un tercero, ya que en igualdad de condiciones se convocó a una INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE SERVICIOS, en donde se garantizó al Estado Mexicano las mejores condiciones de contratación, por lo que el actuar de los servidores involucrados en el procedimiento de contratación es con completa rectitud, responsabilidad e integridad, con apego al marco jurídico aplicable.

Transparencia

La presente adjudicación se llevará a cabo con total transparencia, para cuyos efectos la adjudicación propuesta deriva de una INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE SERVICIOS en donde todos los actos fueron de carácter público, por lo que se cumple el principio constitucional de máxima publicidad al quedar de manifiesto que el flujo de la información relativa al procedimiento es accesible, clara, oportuna, completa y verificable.

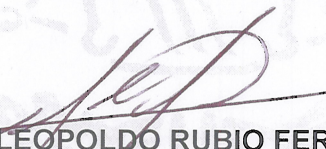
VIII. DICTAMINACIÓN DE EXCEPCIÓN

Con base en la justificación, motivación y la acreditación de los supuestos de excepción anteriormente expuestos, y con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 25, 26 fracción III, 40, 42 quinto párrafo y 43 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 de su Reglamento; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento; el que suscribe dictamina procedente la excepción a la INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE SERVICIOS para realizar el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de la empresa GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL, GRUPO CONSULTORES SINERGIA, S.C., por un monto de \$2,682,000.00 M.N. (Dos millones seiscientos ochenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, una vez autorizada la adjudicación directa y hasta el 30 de agosto de 2016.

IX. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Ciudad de México a 11 de mayo de 2016.

ÁREA REQUERENTE:



C. P. LEOPOLDO RUBIO FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS